



Bogotá D.C. Septiembre 11 de 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 61 DE 2008.

**Señores
EL TIEMPO
ATT. Señora
ANA MARIA VARON CASTILLA
Jefe Sector Gobierno
Bogotá, D.C.
Teléfono: 6585200**

Respetada Señora Varon.

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la prestación de servicios para la publicación de avisos de conformidad con lo establecido en la Resolución 1293 de 2008, la Presidencia de la PREVISORA VIDA S.A, ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta presentada el día 16 de Septiembre de 2008, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El contratista se compromete para con LA PREVISORA a publicar TRES (3) AVISOS, durante los días jueves 18 de septiembre, miércoles 24 de septiembre y martes 30 de 2008, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente orden de servicio.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$36.898.092.00)**, incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA PREVISORA cancelará al contratista el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente orden de servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta se entiende a partir del 18 de septiembre de 2008 y hasta el 30 de septiembre de 2008, fecha de publicación del último de los avisos contratados.



QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la doctora OLGA LUCIA GRANADA AGUILAR, Coordinadora Comercial, quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PREVISORA pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 951 del 12 de septiembre de 2008, expedida través del área de presupuesto de LA PREVISORA VIDA S.A.

SEPTIMA.- - RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Area comercial de LA PREVISORA VIDA S.A..
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Area Comercial de LA PREVISORA VIDA S.A..
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 951 del 12 de septiembre de 2008, expedido por el área de presupuesto de LA PREVISORA..
- Propuesta Económica de EL TIEMPO, junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre LA PREVISORA VIDA S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

LA PREVISORA VIDA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS